



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV. 2005

VISTO la nota presentada por la Directora y Secretaria de la Escuela Provincial N° 31 "Juana Manso" de nuestra ciudad, Prof. Susana Beatriz GORJON y Laura FERNANDEZ, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaron la colaboración de esta Presidencia, con la compra de 190 medallas, para los alumnos que participaron en la " IV Feria Escolar de Ciencia y Tecnología" que se llevó a cabo los días 28 y 29 de Octubre del corriente año.

Que dicho evento fue de suma importancia para la comunidad educativa, ya que a través de los alumnos tienen la posibilidad de profundizar sobre temas de su propio interés y realizar dentro de lo que la edad le permite, diversas tareas de investigación.

Que por ello y dada la premura del evento, la suscripta ha encomendado a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se gestione la adquisición de las medallas solicitadas por la autoridades de dicho establecimiento.

Que por tal motivo, corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar, el pago de la factura "B" N° 0001-00002134 por el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330,00) correspondiente a EL ORFEBRE, Joyería & Taller, de Ester Silvia Barilari.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0001-00002134 por el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330,00) correspondiente a EL ORFEBRE, Joyería & Taller, de Ester Silvia Barilari, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 565 / 05